PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-MDM/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PIEDRA DE GRANDE DE 8" A 10" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL

SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE AA.RR. DE SARINGABENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ CON C

Ruc/código : 10721499672 Fecha de envío : 30/06/2025 Nombre o Razón social : ARREDONDO CHUMBES GLORIA STEFANI Hora de envío : 10:47:59

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicito que se Presentar en copia simple de la Autorización vigente para actividades de exploración y/o explotación, emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas (o equivalente), conforme a los procedimientos Nº35 al Nº40 del Anexo de la Resolución Ministerial Nº330 2020 MINEM DM.

Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos Nº35 al Nº40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice. quiero que el oficial de compra considere La autorización debe acreditarse a nombre el postor y vigente a la fecha y vigente hasta la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: 3.5 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Legalidad El artículo ¿5 a de la Ley 32069 establece que todas las actuaciones deben ajustarse a la

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como resultado del análisis de la observación presentada por el participante, se determina que los requisitos de calificación constituyen documentos indispensables para comprobar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Dentro de dichos requisitos se encuentra la capacidad legal, entendida como la habilitación formal del postor para desarrollar la actividad económica objeto del proceso de contratación, ya sea la provisión de un bien o la prestación de un servicio.

En ese sentido, tratándose de actividades de exploración y/o explotación, se establece como requisito que el postor cuente con una autorización vigente y emitida a su nombre. Por lo tanto, la observación formulada es considerada válida, motivo por el cual será acogida y corregida en la integración de bases, con el fin de adecuar el documento a los requisitos normativos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos Nº 35 al Nº 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.

Acreditación:

Copia simple de la Resolucion de autorizacion.

Fecha de Impresión: 15/07/2025 05:29

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-MDM/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PIEDRA DE GRANDE DE 8" A 10" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL

SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE AA.RR. DE SARINGABENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ CON C

Ruc/código : 10419590628 Fecha de envío : 03/07/2025

Nombre o Razón social : ZERON TACURI ROCIO NIEVES Hora de envío : 19:34:54

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral 3.5 requisitos de Calificación, en el numeral A) CAPACIDAD LEGAL de acuerdo a la ficha técnica con el requisito actual(constancia de acarreo) hay una incongruencia, con el fin de garantizar la calidad del material así como también la no exclusión de los postores locales al solicitar dicha constancia de acarreo, se pide cambiar y/o modificar la capacidad legal a "Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las

procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos Nº 35 al Nº 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: A Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revision de la observacion del participante se acoge la observacion y sera corregida para la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos Nº 35 al Nº 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.

Acreditación:

Copia simple de la Resolucion de autorizacion.

Fecha de Impresión: 15/07/2025 05:29

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-MDM/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PIEDRA DE GRANDE DE 8" A 10" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL

SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE AA,RR. DE SARINGABENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ CON C

Ruc/código :10419590628Fecha de envío :03/07/2025Nombre o Razón social :ZERON TACURI ROCIO NIEVESHora de envío :19:38:12

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el capítulo IV. Factores de Evaluación se debería de considerar el certificado ISO 37001 lo que respecta a la certificación del sistema de gestión antisoborno.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: F Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo establecido en las Bases Estándar y en la Resolución Directoral N.º 0022-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, durante los actos preparatorios del presente procedimiento de selección se determinaron dos factores de evaluación de carácter facultativo, los cuales guardan relación directa con el objeto de la convocatoria.

En tal sentido, y conforme a lo previsto en el marco normativo vigente, la inclusión de estos factores resulta válida y pertinente. Por consiguiente, no se acoge la observación formulada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-MDM/DEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PIEDRA DE GRANDE DE 8" A 10" PARA EL PROYECTO "CREACION DEL

SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE AA.RR. DE SARINGABENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

DEPARTAMENTO DE CUSCO¿ CON C

Ruc/código : 10804710332 Fecha de envío : 04/07/2025

Nombre o Razón social : GONZALES MEDINA YURI Hora de envío : 20:32:09

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

A. los evaluadores, se observa que dentro de los factores de evaluación facultativos solo se estableció un factor. Al respecto, se observa que corresponde establecer como mínimo 02 factores, esto en concordancia con lo establecido en la disposición complementaria final de la Resolución Directoral N.º 0022-2025-EF/54.01. En ese sentido, se plantea que se establezca como factor de evaluación facultativo el plazo que corresponde a la primera entrega del bien, estableciendo lo siguiente:

B. PLAZO DE ENTREGA

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado correspondiente a la primera entrega, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN [20 PUNTOS]

¿ PRIMERA ENTREGA:

¿ 442 M3 DE PIEDRA GRANDE DE 8¿ A 10¿

De [01] hasta [05] días calendario: [20] puntos De [06] hasta [09] días calendario: [10] puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)

De no acoger la observación se estaría vulnerando lo enmarcado por el marco normativo incurriendo el proceso a una nulidad, que será solicitado de no acoger la observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2.2.2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion del participante y se agregara como factor de evaluacion el plazo de entrega, en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado correspondiente a la primera entrega, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN [20 PUNTOS]

- PRIMERA ENTREGA:

¿ 442 M3 DE PIEDRA GRANDE DE 8¿ A 10¿

De [01] hasta [05] días calendario:

[20] puntos

De [06] hasta [09] días calendario:

[10] puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)

Fecha de Impresión: 15/07/2025 05:29